



PROPUESTA DE INFORME DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS SOBRE EL MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS:

FICHA TÉCNICA	
Título	Máster en Enseñanzas Artísticas de Composición Multimedia
Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
Centros/Organismos participantes	Conservatorio Superior de Música de Castellón
Denominación genérica de centro	Conservatorio Superior de Música
Denominación específica de centro	Salvador Seguí
Código de centro	12005635
Código de la enseñanza	
Código ISCED	0212
Lugar de impartición	Conservatorio Superior de Música de Castellón
Plazas de nuevo ingreso ofertadas	8
Duración del Máster	Un curso
Título conjunto	No
Modalidad de impartición	Presencial
Nº de Créditos ECTS	60 ECTS
Orientación	Académica
Lenguas en las que se imparte	Castellano
Agencia evaluadora	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación
Itinerarios	No
Especialidades instrumentales	
Observaciones	

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece el procedimiento para la homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.



En aplicación del artículo 13 del citado Real Decreto, el *Máster en Enseñanzas Artísticas de Composición Multimedia* ha sido evaluado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación y remitido al Ministerio de Educación y Formación Profesional, que lo presenta al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas para que se proceda a la emisión del preceptivo informe por este Órgano colegiado.

Estudiado el plan de estudios del citado Máster y el informe dictado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación, este Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas emite el siguiente informe **favorable**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El *Máster en Enseñanzas Artísticas de Composición Multimedia* surge con el objetivo de responder a los retos surgidos de los avances tecnológicos y la digitalización, presente en los nuevos entornos de creación musical manifestados a través del trabajo dinámico, en equipo multidisciplinar, eficiente, innovador y creativo, que dan respuesta a una nueva realidad de la industria musical.

La memoria incluye información sobre los referentes existentes nacionales e internacionales que avalan la propuesta, considerándose adecuados a los estudios propuestos. Se aporta también, información sobre los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Se contemplan sistemas accesibles de información previa a la matriculación, así como procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al centro. Se concretan los criterios de valoración y ponderación de méritos para la admisión, así como los instrumentos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados a través de un plan de acción tutorial.

El sistema de transferencia y reconocimiento de créditos atiende a la normativa.

La memoria recoge competencias generales, específicas y transversales que los estudiantes deben adquirir al finalizar los estudios, de forma clara, aportando con detalle la adquisición de las competencias a través de las descripciones de las materias del plan de estudios.

El plan de estudios se estructura en cinco módulos, subdivididos en 9 materias, que incluyen asignaturas de carácter obligatorio, en las que se combinan contenidos de carácter teórico y práctico, y distribuidas en dos semestres. Cada uno de los semestres tiene una carga crediticia de 30 ECTS, sin embargo, la explicación de la página 42 no coincide con la información que ofrece el cuadro descriptivo de la estructura del plan de estudios, ni la información detallada de cada materia.

Se introduce la descripción de los objetivos, las competencias, los contenidos, las actividades formativas y su metodología de enseñanza-aprendizaje, recursos materiales, y la evaluación de cada una de las materias. El plan de estudios incluye la realización de prácticas externas que refuercen el compromiso con la empleabilidad de los estudiantes.

Se cumple con el porcentaje mínimo de doctores establecido en el Real decreto 303/2010, de 15 de marzo (15%), entre el profesorado que imparte el máster. Además, se





introduce la figura del coordinador/a académico/a del máster. En la memoria se especifican los perfiles del personal académico, con información sobre su categoría académica, su vinculación al centro, su experiencia docente y sus líneas de docencia y de investigación.

El centro cuenta con instalaciones adecuadas para poder desarrollar el plan de estudios propuesto. Los recursos materiales y servicios disponibles garantizan la posibilidad de desarrollar las actividades formativas propuestas.

Se prevé un procedimiento para obtener resultados cuantitativos sobre la tasa de graduación, abandono y eficiencia. La valoración del progreso y los resultados de aprendizaje se pretende realizar a través de un informe anual de la Comisión Académica del Título, en base a los resultados de aprendizaje de los estudiantes, el resultado de satisfacción de la comunidad académica sobre el funcionamiento del máster, los resultados de la inserción laboral y los resultados sobre el acceso y demanda del máster, y, por otro lado, a través de desarrollar un plan de mejora a partir de lo anterior.

La memoria incluye la previsión de los sistemas de calidad en relación con los siguientes aspectos: los responsables, los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, los procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas, los procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida de los egresados, los procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a las sugerencias y reclamaciones, los criterios específicos en caso de extinción del título y mecanismos para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.

A continuación, y a partir de las consideraciones emanadas de la reunión de la Comisión Permanente de este Consejo y debatidas en el mismo, se enumeran las correspondientes recomendaciones para su consideración y subsanación:

- En el informe que realiza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) aparecen algunas recomendaciones de correcciones, que no se han realizado y que se deben tener en cuenta, referidas a la aclaración de las convocatorias extraordinarias; a la corrección de la redacción del apartado 4.2.1; a la corrección de erratas en los apartados *Planificación de la enseñanza* y *Personal académico*.
- En el listado de legislación consultada en la página 22 aparece una disposición derogada, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que, si bien se corrige en el siguiente apartado, aquí no se ha corregido.
- En el apartado 4.2.1 *Requisitos de acceso* se cita el artículo 15 del Real Decreto 1614/2009, sin embargo, se introducen elementos específicos de este máster durante



dicha cita. Se recomienda separar lo que sirve de base reglamentaria de los aspectos específicos del máster.

- Se solicita que se corrijan las erratas que aparecen en la memoria: en la página 99 no coincide el nombre de la materia *Prácticas externas*, utilizado con anterioridad, denominándola de la misma manera que la asignatura *Prácticas de la composición multimedia*. Asimismo, se introducen porcentajes de dedicación al título en todos los perfiles docentes, excepto en el número 3, para el que se señalan horas de dedicación y no porcentaje.

Este informe fue presentado y aprobado por unanimidad en la 30ª reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas celebrada el día 11 de abril de 2023.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Lucio Calleja Bachiller

